

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DISON/DAF/DIMAO/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

17 JUN 2015

Ex. N 1046 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:** 1. La solicitud, de **renuncia** de su permiso precario de Feria Libre, ticket Nº 1507973 del 04.05.2015 de la señora Mariela Muñoz Díaz, C.I. Nº 10.146.831-3, y la solicitud, de **autorización** para permiso precario de Feria Libre, de la señora María Isabel Vergara Berríos, C.I. Nº 5.390.493-9.

2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 19.05.2015, para el ticket 1507973 en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

**CADUQUESE**, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

| Nombre             | Rut          | Rol     | Feria        | Rubro     | Motivos             |
|--------------------|--------------|---------|--------------|-----------|---------------------|
| Mariela Muñoz Díaz | 10.146.831-3 | 2109142 | Casas Viejas | Abarrotes | Cambio de domicilio |

**ELIMINESE** el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

**DEJESE** sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

**Y A LA VEZ,**

**AUTORIZASE** el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

| Nombre                       | Rut         | Giro      | Feria        |
|------------------------------|-------------|-----------|--------------|
| María Isabel Vergara Berríos | 5.390.493-9 | Abarrotes | Casas Viejas |

**CONCEDASE** a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

